

### ACTA ETAPA II REUNIÓN 1

#### ETAPA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA

#### CONSULTA DE REGLAMENTO DE LA LEY DE BIOCOMBUSTIBLES SÓLIDOS

En la ciudad Lautaro, en la Biblioteca Municipal, ubicada en Vicuña Mackenna 65, siendo las 10:30 del día 26 de enero de 2024, se da inicio a la cuarta reunión de la etapa de informativa del proceso de consulta indígena del Reglamento de la Ley N° 21.499 que Regula los Biocombustibles Sólidos. La reunión tiene por finalidad presentar específicamente la medida en consulta "Reglamento de la Ley de Biocombustibles Sólidos".

El organismo responsable es el Ministerio de Energía, que para estos efectos actúa a través de Alvaro Valverde.

#### 1. Desarrollo de la reunión:

Saludos de la representante de la Oficina de Asuntos Indígenas y encargada la Biblioteca Municipal de Lautaro.

1. Alvaro Valverde apoyado de una presentación power point presenta la estructura y contenidos del reglamento a consultar. Se adjunta la presentación.
2. Valverde realiza una distinción entre ley y reglamento, haciendo énfasis que el Reglamento es más específico.
3. De lo que se preocupa esta ley es la calidad de la leña que se comercialice.

Interviniente, ¿qué significa otros? Se responde que puede ser la viruta, carbón, astillas, entre otros. Interviniente, no es primera vez que se vende la leña, cómo es eso?. Hasta la fecha se vendía leña sin barreras de entrada, ahora se deberá vender, pero con condiciones de calidad. A veces las personas han comprado una especie, pero el contenido esta mezclada. Como la leña viene de la naturaleza, es también importante su origen. Por tanto, la calidad tiene dos aspectos relevantes: humedad y origen.

Alvaro comparte la experiencia internacional.

Interviniente, pregunta por la certificación cómo es? Alvaro responde que hace unos 10 años atrás varios actores se colocaron de acuerdo, definieron los problemas de la leña, y propusieron y crearon un sistema de certificación, de alcance público y privado. Hoy, el Ministerio de Energía tomo esa experiencia y hoy otorga certificación.

Interviniente, entonces los pequeños tendrán que certificarse ¿cómo lo podrán hacer? no podrán? Interviniente, señala que en la ley sale que el Estado deberá apoyar a los pequeños y medianos parece.

Interviniente, por generaciones los mapuche y no mapuche, hemos sido consumidores de leña, en el uso diarios para calefactarse, cocinar, siempre hemos cocinado leña. Entonces, pienso cómo dejar de usarlo. Siempre quedaba el fogón prendido con colihues y un par de troncos, luego se podía utilizar para hacer tortillas. Hasta en esta fecha está prendida, para distintos usos. Señala que piensa que esta ley está asociada a las grandes forestales, la ley está hecha, pero tenemos un pequeño espacio para influir. Las grandes forestales acusaron al mapuche que le están quitando la leña. Yo tengo un par de ha. Quise cortar un par de leña y CONAF le señaló respecto de cómo se debería sacar matas como hualles, reponiendo lo que se sacó. Las grandes forestales talan todo lo que encuentran, pero no se llevan todo, quedan arboles enteros. Esa leña que esta botada y tengo necesidad de leña, voy y lo tomo. Y eso es visto como robo.

Interviniente, señala que esas materias han sido abordadas en otras reuniones y pide avanzar en la presentación.

Alvaro señala que la ley no busca que se haga más leña, sino que mejor leña. Esa es parte de esta normativa. Señala que es importante la asociatividad, para hacer viveros de la comunidad y reforestar. El bosque nativo se puede trabajar con un adecuado manejo.

Interviniente, señala que preguntó si había subsidio para reforestar nativo y le dijeron (CONAF) que era muy caro.

Interviniente, señala que le preocupa cómo esto impacta los bosques nativos ¿cuando hicieron la ley vieron la sustentabilidad del bosque? Como pueblo mapuche usamos mucho la medicina, sustentado en el agua.

Alvaro responde que es la superintendencia de medioambiente y Salud las que deben hacer cumplir la normativa. La empresa tiene un filtro en la chimenea, a veces lo que sale es vapor de agua, cuando es blanco.

Interviniente, señala que, entre mejor leña, mejor situación de contaminación. Señala que compra, no vende ¿ qué pasa por ejemplo con otras empresas como comasa, con el control de contaminación, saliendo de la copac, siempre hay una nubecita? Eso está reglado eso, ¿ qué pasa?

Retoma Alvaro, señalando que Temuco y Padre Las Casas, la ley entra un año después de aprobado el reglamento. Respecto de las demás comunas, entran 5 años después del reglamento. Además, todos los que se declaran como pequeños, tienes dos años adicionales para cumplir las exigencias.

Interviniente pregunta respecto de quienes eligen a los representantes para el encuentro regional José Quidel responde.

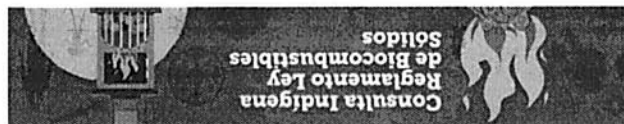
Alvaro Valverde, explica los tiempos de entrada en vigencia de la ley.

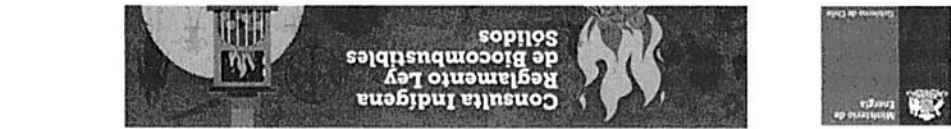
**?Qué regula la Ley?**  
Las obligaciones de quienes comercialicen biocombustibles y su fiscalización

- 1  Excepciones a la ley (Autoconsumo y transporte de leña para usos culturales)
- 2  Estándares de calidad obligatorios para los biocombustibles que se comercialicen
- 3  Define a los actores del mercado de los biocombustibles sólidos y sus obligaciones
- 4  Institucionalidad para fiscalización
- 5  Fomento (Plan de modernización de los biocombustibles)

Alvaro Valverde retoma la presentación con los principales puntos de la Ley:

Alvaro señala que la ley se centra en la comercialización, la que se vende. También hace referencia a la obligación del Estado y explica los distintos énfasis que, al menos, tendrá el Plan de Modernización de los Biocombustibles. La propuesta del Reglamento es tener un procedimiento (anteproyecto, consulta pública y publicación) además considera una participación indígena.





Interviente cuenta su experiencia respecto de una asesoría para especies de aromos, pero eso ya lo usamos ya que está en nuestra zona.

Interviente, señala que los municipios deberían apoyar la plantación en las comunidades.

Alvaro Valverde retoma la presentación presentando los contenidos del Reglamento:

4. Estructura del reglamento:

Motivos de la dictación del Reglamento de la Ley N° 21.499 que regula los biocombustibles sólidos

La Ley N° 21.499, remite a un reglamento la regulación específica de distintas materias, que son abordadas de acuerdo a la siguiente estructura:

- Artículo 1: Disposiciones Generales (Art. 1 a 3)
- Artículo 2: De las especificaciones técnicas mínimas de calidad de los biocombustibles y su métrica (Art. 4 a 10)
- Artículo 3: De las obligaciones de los centros de procesamiento de biomasa y de los comercializadores de biocombustibles (Art. 11 al 21)
- Artículo 4: De los registros de los centros de procesamiento de biomasa, comercializadores e instaladores autorizados (Art. 22 al 27)
- Artículo 5: Del autoconsumo de biocombustibles y su transporte (Art. 28 al 31)
- Artículo 6: Del plan de modernización de los biocombustibles sólidos (Art. 32 al 39)
- Artículo 7: De la fiscalización (Art. 40)
- Artículo 8: 5 artículos transitorios

Alvaro explica la diferencia entre biomasa y biocombustibles.

Alvaro explica sobre las especificaciones técnicas y el procedimiento propuesto para establecerse.

Alvaro explica los requisitos para la obtención de la certificación.

Interviente, se compra la leña verde y luego la seca. Alvaro responde que se puede comprar verde y luego secar para vender leña.

Interviente, y que pasa para la persona que compra la leña verde y luego la trasladada a su predio y luego la seca. Eso es muy repetitivo, es habitual.

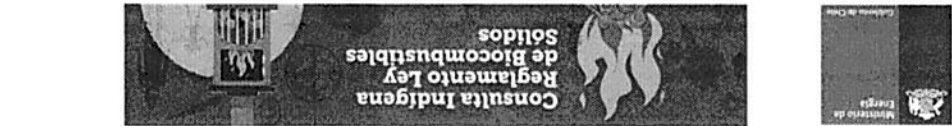
Interviente, ¿se debe ser una leña o reventa? Alvaro señala que no importa la especie, salvo que sea protegida como el alerce o la araucaria. Puede vender como mixta cuando viene de un bosque. A veces le piden condiciones, tres guías, una guía para el camión, para carabinero y otra para Conaf. Alvaro señala que eso para ir controlando.

Sobre acreditación de leña, ¿Qué se hace con leña que tiene origen, del río por ejemplo? Eso también podría verse en el Reglamento. Otro ejemplo son los rastros de forestales.

Interviente, a veces no siempre hay buenos vecinos.

Interviente, ¿cómo se declara la leña que viene de río? Alvaro, señala que debería verse con conaf. Interviente señala que son 40 metros desde el río está protegido.

Interviente, quedaría ese vendedor de leña del río quedaría fuera de regla, y nosotros le compramos, eso es preocupante.



Alvaro, pregunta que requisito es más complejo, para Alvaro el más complejo sería es acreditar el origen.

Interviniente, respecto de información al consumidor, ¿puedo ser fiscalizado? Alvaro responde que no por esta ley.

Interviniente, si Yo soy consumidora y mi hermano me regala 15 metros, pero el autoconsumo pone un límite.

Varios intervinientes, este es un tema central que la propuesta queda corta, porque es habitual el uso de mayores cantidades de leña para autoconsumo no puedan transportarse en camioneta (vehículo menor).

Interviniente, ¡que debería considerar como productor de leña?

Alvaro expone sobre los actores de la leña: productores, comercializadores y transportistas.

Interviniente, caso puntual, mi leña es autoconsumo, pero a veces tengo un residuo y la ofrezco. ¿qué pasa en esos casos? Alvaro señala que lo más probable es que esos casos pequeños son difíciles de foco de fiscalización, ya que es muy puntual.

Interviniente hace pregunta sobre la habitualidad de viajes, ¿Qué pasa si paso una vez a la semana? Alvaro dice que no pasa nada.

Interviniente, ¿dónde estarán los fiscalizadores? Alvaro señala que eventualmente los fiscalizadores estarían más en el comercio, donde se consume mas y en las ciudades. La SEC fiscalizará la humedad de la leña.

Interviniente, hoy se ve mucho el tema de pellet, se pide permiso si yo vendo viruta a una planta de pellet?. Alvaro dice que no hay exigencias como la leña.

Alvaro expone sobre la excepción del transporte para prácticas culturales.

Interviniente, señala que el documento debería ser entregado por el presidente de la comunidad. Interviniente, señala que quizás debería plantearse ajustes en términos de dar tiempo para sacar la leña.

Interviniente, señala que está bien que no se contemple una lista de prácticas, que no se controle las actividades mapuche.

José Quidel, informa de una modificación presupuestaria para poder retomar las actividades de deliberación interna en el mes de abril. Por tanto, se toma como acuerdo, la reunión de deliberación interna la 2ª quincena de abril. Se define el 17 de abril a las 10:00 hrs en este salón (biblioteca Municipal)

Terminada la ronda de preguntas, observaciones y comentarios, se requirió que los participantes dejar formalizado lo realizado suscribiendo el acta de la esta reunión.

Se adjunta lista de autoridades y/o asistentes de las instituciones representativas de los pueblos indígenas.

Siendo las 12:47 horas, finaliza la presente reunión.

Nombre:

Firma:

José Luis Raúl Ll. Coronado Pedro Colqueo

Nombre:

Guillermo Olaya H. Compañía Pedro Colqueo

Firma:

Gasco Saldarriá con Fco Parícuti

Nombre:

Ismael Huancabamba Paredes

Firma:

Guillermo Raúl Il Olaya - Guillermo Raúl

Nombre:

CI Pedro Segundo Colqueo

Firma:

[Signature]

Nombre:

Pedro Quintana para CI Pedro Segundo

Firma:

[Signature]

Nombre:

Comunidad de Yaku... Comunalidad de Yaku...

Firma:

Comunidad de Yaku...

Nombre:

Julio Chiquena

Firma:

[Signature]

Nombre:

Elvira Chiquena

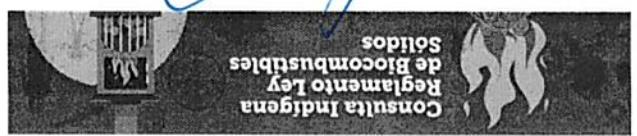
Firman asistentes de pueblos indígenas/originarios

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL

MINISTERIO DE ENERGÍA

A) Firma representante del Ministerio de Energía

[Signature]





Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*

Nombre: *José Solano Caicedo Arizaga Perilla*

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: *Rabison Gerraño Huéncho 104*

Firma: \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*

Nombre: *Juan María Flores*

Firma: \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*

